

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2026

Doctor
OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO
Supervisor
Oficina de Control Disciplinario Interno-Instrucción

Referencia: Informe de Actividades

Cordial saludo,

Me permito presentar mi informe de gestión que hace referencia al mes de mayo del 2026, con ocasión al Contrato No. 1.07.19.13-0564 de 09/01/2026, suscrito con el Departamento del Valle del Cauca, las actividades realizadas durante el mes fueron:

ACTIVIDADES DE MAYO

- 1- Brindé apoyo en la proyección del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024, en contra del servidor público JOSE EYDER TABAREZ identificado con la cédula de ciudadanía N°. 6524453.
- 2- Brindé apoyo en comunicar al correo poblado@sedvalledelcauca.gov.co del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 3- Brindé apoyo en comunicar al correo panebianco2009@hotmail.com del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21

de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.

- 4- Brindé apoyo en comunicar a la Dirección Correspondencia: CLL 14 No 11-6 Andalucía Valle del Cauca del lugar de residencia del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 5- Brindé apoyo en comunicar a la Dirección Correspondencia: CLL 14 No 11-6 Andalucía I.E Panebianco Americano, Cra 39 # 20ª 61 20ª- a 20ª, Manuela Beltran, Candelaria Valle del Cauca del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 6- Brindé apoyo en comunicar a Dirección Correspondencia: I.E Panebianco Americano sede Atanasio Girardot, Manzana 17, Manuela Beltran, Candelaria Valle del Cauca del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 7- Brindé apoyo en comunicar la Dirección Correspondencia: Barrio las acacias casa # 35, municipio El Dovio Valle del Cauca del lugar de residencia del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 8- Brindé apoyo en comunicar la Dirección Correo electrónico personal del señor JOSE EYDER TABAREZ eidertabares60@gmail.com del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050

de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.

- 9- Brindé apoyo en proyectar Resolución de Archivo No. 0053 que se llevaba en contra del señor WILLIAM FREDY PALTA del expediente No. 0235-24.
- 10- Brindé apoyo en notificar al señor WILLIAM FREDY PALTA de la Resolución de Archivo No. 0053 se archivó la investigación disciplinaria adelantada en su contra, bajo la radicación de la referencia. Que Se adjunta con el presente escrito copia de la Resolución de archivo definitivo, en formato PDF y que Esta decisión está supeditada a los recursos que pueda interponer el quejoso, Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.
- 11- Brindé apoyo en proyectar la Resolución de Archivo No. 0049 del expediente 0187-25 la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción decidió el archivo definitivo de la indagación previa por las razones expuestas en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 26 y 90 de la ley 1952 de 2019
- 12- Brindé apoyo en comunicar al quejoso GUSTAVO GUTIERREZ HERRERA al correo electrónico gustavoapache225@hotmail.com En razón de su queja interpuesta el pasado 06 de mayo de 2025 en que manifiesta la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso en trámite del proceso contravencional de tránsito con origen en la orden de comparendo No. 76113001000040609065, se informa que mediante Resolución No. 0049 de 2026 la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción decidió el archivo definitivo de la indagación previa por las razones expuestas en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 26 y 90 de la ley 1952 de 2019.
- 13- Brindé apoyo en comunicar al quejoso GUSTAVO GUTIERREZ HERRERA al correo electrónico gustavoapache225@hotmail.com que Igualmente, se le comunica que contra la Resolución No. 0049 procede el recurso de apelación de conformidad con los artículos 129, 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 24, 25, y 26 de la Ley 2094 de 2021, el cual se podrán interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación respectiva. (El término de cinco (5) días para presentar y sustentar el recurso de apelación ante la secretaría de este Despacho comienza a contarse a partir del siguiente día en que logre la comunicación efectiva al quejoso).

En consecuencia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

Jheison Vacca T.
JHEISON VACCA TRUJILLO
CONTRATISTA

Anexo Fotográfico



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 9

Fecha: 15 de Mayo de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	CONVENIO
Contrato número: 1.07.19.13-0564 de	09 de enero de 2026

Disponibilidad No. 5500006812 del 05/01/2026 y Registro presupuestal: 5600099186 del 10/01/2026

Eje, Objetivo, Meta y Componente del Plan de Desarrollo que será atendida con este contrato:

Línea estratégica: 4. Valle Territorio de Vida/ MP4501001052503007 – instruir 250 investigaciones disciplinarias en fase de instrucción en cada vigencia durante el periodo de Gobierno 2024-2027.

RUBRO: 121000/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/09 ingresos corrientes de Libre Destinación/OFIC CONTROL DISC I/servicios prestados/Lucha contra la corrupción/SUSTANCIAR E INSTRUIR DE OFICIO, POR DENUNCIA, QU

ELEMENTO PEP: PI44-102401/1/1/01/09 Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca

OBJETIVO GENERAL: Propósito Desarrollar la Gestión disciplinaria desde el proceso de instrucción frente a los servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Mejorar la capacidad de respuesta en el ejercicio de la acción disciplinaria sobre conductas presuntamente irregulares de los servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Meta, actividad e impacto del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

PROGRAMAS: 45 – Un Gobierno más moderno y transparente.

Meta: MR45010 – CONSERVAR POR ENCIMA DE 97 PUNTOS EL INDICE DE DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividad: Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Impacto: El proyecto de inversión contribuye a que la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción aumente su capacidad de respuesta con oportunidad, eficiencia y eficacia frente a la cantidad de quejas interpuestas por la ciudadanía y las partes interesadas que redundan en el inicio y trámite de las respectivas investigaciones disciplinarias.

Objeto del contrato: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca.

Supervisor:	OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO CC. 6.321.514 de GUACARI (V) PROFESIONAL UNIVERSITARIO - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN CARRERA6 ENTRE CALLE 9 Y 10 PISO 2 TELEFONO 620 00 00 EXT.2740
Contratista	JHEISON VACCA TRUJILLO C.C. 1114452151 CALLE 7 # 9-54 GUACARI CELULAR: 3234596685

OBJETIVO DEL INFORME

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 9

El objeto de esta reunión es dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado durante mayo de 2026 en la ejecución del contrato No. 1.07.19.13-0564 del 09 de ENERO de 2026. Por lo que se concluye que las obligaciones del contrato No 1.07.19.13-0564 del 09 de ENERO de 2026, durante el mes de MAYO de 2026, fueron cumplidas a cabalidad y **RECIBIDA a ENTERA SATISFACCIÓN** por el Departamento del Valle del Cauca y de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

...Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.

A. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. B. Brindar apoyo jurídico en la etapa de indagación previa, etapa de investigación disciplinaria y etapa de evaluación de la investigación de los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. C. Brindar apoyo jurídico en la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, autos inhibitorios, autos de prueba, actos de trámite y demás providencias que den impulso a los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. D. Brindar apoyo en la práctica y recaudo de pruebas (documentales, testimoniales, inspección disciplinaria, peritación) que se decreten en los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. E. Brindar apoyo jurídico en la proyección de autos de archivo definitivo y autos de formulación de cargos de los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. F. Brindar apoyo en el seguimiento de despachos comisorios para que estos sean cumplidos por el comisionado dentro de término otorgado. G. Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a derechos de petición que le sean asignados de conformidad con la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el Título II, Capítulo de la Ley 1755 de 2015. H. Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/c privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 9

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de mayo de 2026	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	83.33%
Otras consideraciones.		

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

Se ejecutaron en un **Ciento por Ciento (100%)**, de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo de mayo de 2026 para un total de ejecución del contrato del OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES PORCIENTO **(83.33%)**, de acuerdo a lo convenido en el objeto del contrato y bajo las destrezas del contratista

INFORME DE ACTIVIDADES MAYO DE 2026

- 1- Brindé apoyo en la proyección del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024, en contra del servidor público JOSE EYDER TABAREZ identificado con la cédula de ciudadanía N°. 6524453.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 9

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

- 2- Brindé apoyo en comunicar al correo poblado@sedvalledelcauca.gov.co del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 3- Brindé apoyo en comunicar al correo panebianco2009@hotmail.com del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 4- Brindé apoyo en comunicar a la Dirección Correspondencia: CLL 14 No 11-6 Andalucía Valle del Cauca del lugar de residencia del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 5- Brindé apoyo en comunicar a la Dirección Correspondencia: CLL 14 No 11-6 Andalucía I.E Panebianco Americano, Cra 39 # 20ª 61 20ª- a 20ª, Manuela Beltran, Candelaria Valle del Cauca del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 6- Brindé apoyo en comunicar a Dirección Correspondencia: I.E Panebianco Americano sede Atanasio Girardot, Manzana 17, Manuela Beltran, Candelaria Valle del Cauca del lugar de trabajo del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE
SUPERVISION**

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.

- 7- Brindé apoyo en comunicar la Dirección Correspondencia: Barrio las acacias casa # 35, municipio El Dovio Valle del Cauca del lugar de residencia del señor JOSE EYDER TABAREZ del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 8- Brindé apoyo en comunicar la Dirección Correo electrónico personal del señor JOSE EYDER TABAREZ eidertabares60@gmail.com del del Auto de nulidad de conformidad con lo preceptuado en los artículos 202 numeral 3° y 204 de la Ley 1952 de 2019, a decretar Nulidad de lo actuado a partir del Auto N° 0050 de 21 de enero de 2025, dentro de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan bajo la radicación N° 0285 – 2024.
- 9- Brindé apoyo en proyectar Resolución de Archivo No. 0053 que se llevaba en contra del señor WILLIAM FREDY PALTA del expediente No. 0235-24.
- 10-Brindé apoyo en notificar al señor WILLIAM FREDY PALTA de la Resolución de Archivo No. 0053 se archivó la investigación disciplinaria adelantada en su contra, bajo la radicación de la referencia. Que Se adjunta con el presente escrito copia de la Resolución de archivo definitivo, en formato PDF y que Esta decisión está supeditada a los recursos que pueda interponer el quejoso, Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.
- 11-Brindé apoyo en proyectar la Resolución de Archivo No. 0049 del expediente 0187-25 la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción decidió el archivo definitivo de la indagación previa por las razones expuestas en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 26 y 90 de la ley 1952 de 2019
- 12-Brindé apoyo en comunicar al quejoso GUSTAVO GUTIERREZ HERRERA al correo electrónico gustavoapache225@hotmail.com En razón de su queja interpuesta el pasado 06 de mayo de 2025 en que manifiesta la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso en trámite del proceso contravencional de tránsito con

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 9

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

origen en la orden de comparendo No. 76113001000040609065, se informa que mediante Resolución No. 0049 de 2026 la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción decidió el archivo definitivo de la indagación previa por las razones expuestas en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 26 y 90 de la ley 1952 de 2019.

13-Brindé apoyo en comunicar al quejoso GUSTAVO GUTIERREZ HERRERA al correo electrónico gustavoapache225@hotmail.com que igualmente, se le comunica que contra la Resolución No. 0049 procede el recurso de apelación de conformidad con los artículos 129, 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 24, 25, y 26 de la Ley 2094 de 2021, el cual se podrán interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación respectiva. (El término de cinco (5) días para presentar y sustentar el recurso de apelación ante la secretaría de este Despacho comienza a contarse a partir del siguiente día en que logre la comunicación efectiva al quejoso).

Se verificaron las actividades desarrolladas durante el mes de mayo de 2026, a través del informe de gestión final entregado por el contratista que reposa en los archivos de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, de la misma manera se evidenciaron las actividades mediante el informe entregado por la jefa del despacho.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con la Ley 734 de 2002 y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, las normas de calidad y Gestión Documental
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 9

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El Expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los procesos contractuales y demás documentos del proceso se encuentran debidamente publicados en el SECOP II
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: el contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes a salud – pensión - ARL, 190823478 de la planilla 9502659578, según la cláusula del contrato y decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y 948 de 2018, la Ley 1753, Artículo 135 de 2015,

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$ 24.000.000	Pago	03/02/2026	\$4.000.000	Pagada
Valor Adiciones	\$0	Pago	25/02/2026	\$4.000.000	Pagada
Reajustes	\$0	Pago	25/03/2026	\$4.000.000	Pagada
Actualización de precios	\$0	Pago	30/04/2026	\$4.000.000	Pagada
Valor Total del Contrato	\$24.000.000				
Valor pagado	\$16.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$4.000.000				
Valor total ejecutado	\$20.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$4.000.000				
Intereses moratorios	\$0				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 9

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

La causación de la **Cuota No. 5 – Quinta Cuota** de ejecución del contrato se contabilizará en el sistema financiero SAP del mes de mayo de 2026.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONA, CUENTA CON EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, Y LOS PAGOS SE REALIZAN DE ACUERDO A LO PACTADO Y COMO SE APLICA EN EL PAC.
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** NO APLICA
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:** NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 9

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública y los respectivos manuales aplicables.

El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, y ARL según la cláusula vigésimo cuarta y la Ley 1122 artículo 18 de 2007, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3,4,2,5,1 del Decreto # 0734 de 2012, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Según la Cláusula 30 Veeduría: este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Modificada por la ley 1150 de 2007 el Decreto. 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003.

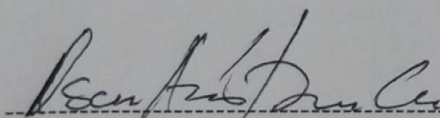
Fecha del próximo informe	Día 15	de	Mes: JUNIO	de	2026
---------------------------	--------	----	------------	----	------

INFORME SOBRE SANCIONES

El contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

Para constancia de lo anterior firma la presente acta del supervisor a los (15 días del mes de mayo de 2026)

15	días del mes de	MAYO	de	2026
----	-----------------	------	----	------



Nombre: OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO
CC. 6.321.514 de GUACARI (V)
SUPERVISOR



Comprobante en línea
Pago PSE

2 Abr 2026 15:19:30



Pago exitoso
CUS 190823478

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
10.129.7.4

Fecha
2 Abr 2026 15:19:30

Referencia 2
CC

Número de factura
9502659578

Referencia 3
1114452151

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave: 9502659578**

Valor del Pago
\$549.100

Número de comprobante
TR1518093478

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7675**

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																							
Identificación			dv	Razon Social					Clase Aportante					Sucursal Principal					Direccion			Ciudad-Departamento				Teléfono		Exonerado SENA e ICBF											
CC 1114452151				VACCA TRUJILLO JHEISON					INDEPENDIENTE					PRINCIPAL					calle 7 N 9-54			GUACARI-VALLE				3234596685		No											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																							
Periodo			Clave					Tipo		Fecha					Pago																								
Pensión		Salud	Pago			Planilla		Planilla		Limite		Pago			Banco			Dias Mora		Valor																			
2026-04		2026-04	190823478			9502659578		I		2026/05/14		2026/04/06			BANCOLOMBIA			0		\$549,100																			
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																							
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	pcr	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrr	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,891,700	\$302,700			\$1,891,700	\$236,500			\$0	\$0			\$1,891,700	\$9,900	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,891,700	\$302,700			\$1,891,700	\$236,500			\$0	\$0			\$1,891,700	\$9,900	\$0
Ciudad: GUACARI Depto: VALLE (1 Afiliados)																									\$1,891,700	\$302,700			\$1,891,700	\$236,500			\$0	\$0			\$1,891,700	\$9,900	\$0
1	CC	1114452151	VACCA	JHEISON															23100	30	\$1,891,700	\$302,700	ESSC18	30	\$1,891,700	\$236,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,891,700	0.522%	\$9,900	0	\$0		
Total		Afiliados(1)																					\$1,891,700	\$302,700			\$1,891,700	\$236,500			\$0	\$0			\$1,891,700		\$9,900		\$0

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$302,700	\$0	\$0	\$302,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$302,700	\$0	\$0	\$302,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,900	\$0	\$0	\$9,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,900	\$0	\$0	\$9,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,500	\$0	\$0	\$236,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$236,500	\$0	\$0	\$236,500
TOTAL				1	\$549,100	\$0	\$0	\$549,100